OBJETO A CONTRATAR: ***"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO NORMATIVO A LA GESTION COMO UNIDAD DE APOYO I DEL H.C. JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO".***

Persona Evaluada: MARIA PAULA NOCUA ARAMBURO				
REQUISITOS MINIMOS SEGÚN ESTUDIO PREVIO				
1	**ACADEMICOS**	Bachiller		
2	**Experiencia**	Experiencia laboral mínima de 11 meses		
COMPETENCIA		**REQUISITOS ACREDITADOS**	**PROPONENTE**	
			CUMPLE	**NO CUMPLE**
1	**ACADEMICOS**	Allega copia del Diploma de grado que otorga el Instituto San José De La Salle Título de Bachiller Académico, el día 04 de diciembre de 2020.	x	
2	**EXPERIENCIA**	Allega experiencia laboral, detallada de la siguiente manera: • BELLART STUDIO Certificación expedida por Yurlexy Villamizar, donde certifica que MARIA PAULA NOCUA ARAMBURO, se desempeñó en el área de Marketing y Redes Sociales, desde el 20 de octubre de 2019 hasta el 20 de octubre de 2021.	x	

Vista la documentación, se encuentra demostrado en la hoja de vida adjunta y en sus documentos soportes, que el Contratista a seleccionar, se trata de una persona de reconocida experiencia e idoneidad en el ejercicio de las actividades desempeñadas, cumpliendo con los requisitos relacionados con el objeto y obligaciones a contratar, por lo que está plenamente capacitado para la presente contratación.

En este sentido y dado que la ley En este sentido y dado que la ley establece (EL artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015.). ***"las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.",*** se deja expresa constancia de tal circunstancia en el presente escrito, según lo determina la norma.

Con la presentación de la oferta el proponente ha declarado expresamente no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de Intereses, alguna que le impida la suscripción o ejecución del contrato

Igualmente se verificó, al interior de la institución que el fin a contratar era específico según lo requiere la normatividad en referencia y que no hay personal de planta para prestar el servicio a contratar, según se observa en la documentación soporte de certificación de la Secretaria General.

De esta forma, en aplicación de la norma señalada, se deja constancia que en la presente selección están dadas las condiciones previstas en la norma en cita y que es viable

realizar la presente contratación, para el servicio requerido, según se refleja de los estudios y documentos previos. De acuerdo a lo anterior, se concluye que **MARIA PAULA NOCUA ARAMBURO,** ha demostrado la experiencia laboral e idoneidad y cumple con los requisitos exigidos por la entidad para ejecutar el objeto contractual antes mencionado.

CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO
Presidente

NATALIA SERRANO TARAZONA
Jefe Oficina Asesora Jurídica